

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General, de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1849 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS; Secretario General; que dice: "... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal **b)** ... **RESOLUCIÓN GAD No.836/13-12-2024.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución **GAD No.356/25-05-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos.

CONSIDERANDO (2): Que mediante diferentes Memorandos y Formularios de Solicitud de Inicio de Procesos de diferentes áreas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se solicitó el equipo que compone los diferentes Lotes del proceso, agrupando los mismos conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para no subdividir contrato, conforme al siguiente detalle: **a)** Memorando SEGSE-ME-32/2024 del 19 de abril de 2024 emitido por Secretaría General; **b)** Memorando GTIIT-ME-72/2024 del 7 de mayo de 2024 y **c)** Memorando GTIIT-ME-88/2024 de fecha 31 de mayo de 2024 emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones; **d)** Memorando UAI-JA-ME-280-2024 del 30 de mayo de 2024 emitido por la Unidad de Auditoría Interna; **e)** Memorando UIFJI-ME-119/2024 del 5 de junio de 2024 emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera; **f)** Memorando GADSA-ME-2223/2024 del 11 de julio de 2024 emitido por la SubGerencia Administrativa; **g)** Memorandos DICJD-ME-16/2024 del 19 de abril de 2024 y **h)** DICJD-ME-32/2024 de fecha 15 de julio de 2024 emitido por la Dirección de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo; **i)** Memorando GLEGE-ME-122/2024 del 9 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia Legal y **j)** Formulario de Solicitud de Inicio de Proceso del 2 de septiembre de 2024 emitido por personal de la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia Administrativa solicitó a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la autorización de compra por fuera del catálogo electrónico mediante el formulario F-I-008 No.002-CNBS-2024, confirmando la autorización mediante nota de fecha 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia del Documento Base de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-009-2024 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA CNBS", emitiendo el dictamen legal favorable mediante memorando **GLEAE-DL-351/2024** del 30 de agosto de 2024, mismo que señala que el documento base cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

CONSIDERANDO (5): Que en atención a lo señalado en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas:

Publicación electrónica: www.honducompras.gob.hn: 6 de septiembre de 2024

Diario La Tribuna: 6 de septiembre de 2024

Diario El Herald: 1 de octubre de 2024

Diario Oficial La Gaceta: 23 de septiembre de 2024 No.36,647

CONSIDERANDO (6): Que mediante Memorando **GADGA-ME-3067/2024** del 24 de septiembre de 2024, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento, integrada por representantes de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Gerencia Legal y Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO (7): Que el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-009-2024 consta de los siguientes once (11) Lotes: **Lote 1:** Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad **Lote 2:** Cuatro (4) Paquetes de Equipos de Señalización Digital **Lote 3:** Una (1) Fotocopiadora Alta Capacidad **Lote 4:** Ocho (8) Punteros con Conexión PC **Lote 5:** Tres (3) Impresoras Tamaño Tabloide **Lote 6:** Cuatro (4) Trituradoras Inteligentes de Alta Capacidad **Lote 7:** Una (1) Impresora Matricial **Lote 8:** Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa **Lote 9:** Seis (6) Pantallas Inteligentes **Lote 10:** Dos (2) Backdrops/Displays en Lightbox **Lote 11:** Dos (2) Podios con Pantalla Electrónica

CONSIDERANDO (8): Que el 17 de octubre de 2024 se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas conforme a lo indicado en el documento base y aviso de licitación, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (Lempiras)
1.	Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.	Lote 1: L2,311,362.00
2.	Distribuciones Universales, S.A. de C.V. (DIUNSA)	Lote 1: L4,181,400.00 Lote 2: L122,820.00 Lote 5: L20,355.00 MONTO TOTAL: L4,324,575.00
3.	Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS HONDURAS)	<u>Lote 1:</u> L4,076,658.00 <u>Lote 2:</u> L201,309.80 <u>Lote 3:</u> L62,801.50 <u>Lote 8:</u> L327,890.30 MONTO TOTAL: L4,668,659.60
4.	Compañía Centroamericana de Telecomunicaciones, S. de R.L. (COCATEL)	Lote 1: L3,941,611.20 (Lista de Precios) MONTO TOTAL: L4,024,411.20
5.	Jetstereo, S.A. de C.V.	Lote 1: L6,554,572.20 Lote 2: L190,053.60 MONTO TOTAL: L6,744,625.80
6.	International Technology Group, S.A. (ITG)	Lote 1: L3,204,282.38 Lote 3: L85,816.74 Lote 5: L105,073.20 MONTO TOTAL: L3,437,400.31
7.	Suministros Técnicos, S.A. de C.V.	Lote 1: L3,104,441.10 Lote 6: L212,750.00

Lote 8: L299,083.95

MONTO TOTAL: L3,616,275.05

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia Administrativa remitió mediante correo electrónico a la Comisión de Evaluación los cuadros criterios de evaluación y ofertas recibidas para iniciar con la evaluación preliminar, reuniéndose el 21 de noviembre de 2024, para discutir las observaciones y hallazgos de las ofertas presentadas en el referido proceso de Licitación Pública Nacional, suscribiendo en la misma fecha, el Informe de Evaluación Preliminar, pronunciándose de la siguiente manera: la sociedad **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL)**: “...**b) Lista de Precios que incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos:** Se identificó que el Oferente no incluyó el precio de L82,800.00 correspondientes a Servicios Conexos del Lote 1, al Formulario de Lista de Precios, resultando en incongruencia sustancial en el monto total ofertado en el Formulario de Presentación de Ofertas y en el monto total del Formulario de Lista de Precios que incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento Servicios Conexos conforme al siguiente fundamento: **A) Sección I: IAO 30.2** Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. **B) Sección I. IAO 30.3** Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. **C) Sección I.; IAO 32.2** El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta de conformidad con la Sub-cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios de conformidad con la Sub-cláusula 12.2 de las IAO; ... **D) Sección II: IAO 11.1 (h)** ...Los requisitos exigidos en los literales a), b), y c) de las IAO 11.1 (h) son considerados documentos sustanciales, no subsanables. Si cualquiera de estos documentos faltara, la oferta será rechazada de conformidad con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Cláusula 32, Sub-cláusula 32.2. ... **E) Sección IV. Formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos** (págs.61-62 del DB) Como Notas a dicho formato se indica de manera expresa que “1.- El precio total de los servicios conexos debe estar incluido en el monto total ofertado y consignado por el oferente en los formularios siguientes: a)Formulario de Presentación de la Oferta b)Lista de Precios que incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos 2.- Los tres (3) documentos mencionados en este formulario son sustanciales, no subsanables.” **F) Artículo 131, inciso j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado...”. El oferente no cumple con dos (2) de los cuatro requisitos sustanciales no subsanables, no se continua con el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera. Y de la sociedad **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG)**: “... **b) Lista de Precios que incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos:** Se identificó que el Oferente no incluyó el precio de L42,228.00 correspondientes a Servicios Conexos del Lote 1, al Formulario de Lista de Precios, resultando en incongruencia sustancial en el monto total ofertado en el Formulario de Presentación de Ofertas y en el monto total del Formulario de Lista de Precios que incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos conforme al siguiente fundamento: **A) Sección I: IAO 30.2** Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. **B) Sección I. IAO 30.3** Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. **C) Sección I.; IAO 32.2** El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta de conformidad con la Sub-cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios de conformidad con la Sub-cláusula 12.2 de las IAO; ... **D) Sección II: IAO 11.1 (h)** ...Los requisitos exigidos en los literales a), b), y c) de las IAO 11.1 (h) son considerados documentos sustanciales, no subsanables. Si cualquiera de estos documentos faltara, la oferta será rechazada de conformidad con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Cláusula 32, Sub-cláusula 32.2.... **E) Sección IV. Formulario Precio y**

Pag.3

Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (págs.61-62 del DB) Como Notas a dicho formato se indica de manera expresa que "1.- El precio total de los servicios conexos debe estar incluido en el monto total ofertado y consignado por el oferente en los formularios siguientes: a)Formulario de Presentación de la Oferta b)Lista de Precios que incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos 2.- Los tres (3) documentos mencionados en este formulario son sustanciales, no subsanables." F) Artículo 131, inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado...". El oferente no cumple con dos (2) de los cuatro requisitos sustanciales no subsanables; no se continua con el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera; mientras que las ofertas de las sociedades **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA), PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS), JETSTEREO, S.A. DE C.V., SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, cumplieron sustancialmente con los documentos no subsanables y en tal sentido la Comisión de Evaluación continuó con la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera.

CONSIDERANDO (10): Que en atención al Informe indicado en el Considerando anterior, la Comisión de Evaluación identificó los siguientes defectos de fondo y/o forma de la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.:** **Documentación Legal:** Referente al **inciso h)** Si el oferente fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, el contenido del documento está conforme a la Escritura Pública No.4 relacionada en el mismo, sin embargo, el oferente debe autenticar la firma del suscribiente de conformidad a lo requerido en el formato que consta en la página 56 del documento base para cumplir con la forma requerida. Referente al **inciso m)** Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; **al respecto**, se identifica que la Constancia No. GRCF-777-2024 venció el 25 de agosto de 2024 por lo que se requiere que el oferente presente la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha para cumplir con el presente requisito. **3. Especificaciones Técnicas;** al respecto, se identificaron varios aspectos técnicos en duda por lo que solicitó aclarar y subsanar si corresponde, Referente a Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 6; **al respecto**, ¿El equipo ofertado cuenta con Wi-Fi 6? Referente a Incluir funcionalidad de reconocimiento de escritura en pizarra inteligente; **al respecto**, ¿El equipo ofertado incluye la característica de reconocimiento de escritura en pizarra? Referente a Incluir funcionalidad de “Bring Your Own Meeting” (BYOM) que permita transferir una video conferencia de un dispositivo al equipo de productividad; **al respecto**, ¿El equipo ofertado permite transferir una video conferencia al equipo de productividad (BYOM)? Referente a Soportar sistemas operativos HarmonyOS o Android, Windows (incluir módulo y licencias requeridas para soportar sistema operativo Windows); **al respecto**, ¿El equipo ofertado soporta Windows? Referente a Incluir mínimo un (1) dongle para proyección inalámbrica y transferencia de video conferencia; **al respecto**, ¿Cuántos dongles incluye el equipo propuesto?

CONSIDERANDO (11): Que en atención al Informe de Evaluación Preliminar, la Comisión de Evaluación identificó los siguientes defectos de fondo y/o forma de la sociedad **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA), Documentación Legal:** “...Referente al **inciso h)** Si el oferente fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, no presentó el documento. Se requiere que se presente conforme al formato para Sociedad Anónima que consta en la página 56 del documento base con la observación de que el documento debe ser suscrito por el Secretario o Presidente del Consejo de Administración debiendo autenticar la firma. Asimismo, el Instrumento Público que debe consignar es en el que consta la composición accionaria ACTUAL, es decir, el no.94 del 13 de diciembre de 2022 conforme a las reformas presentadas en la oferta. Referente al **inciso m)** Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; **al respecto**, se identifica que la copia fotostática de la Solvencia Municipal No.1231664 no fue autenticada, se requiere autenticar la misma para cumplir con la forma requerida en el documento base. **Documentación Financiera:** Referente al **inciso r)** Estados financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado. Entiéndase por anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros. **NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE;** **al respecto**, se identifica que los Estados Financieros del año 2023 presentados para el 2023 están en proceso de auditoría por la firma HORWATH CENTRAL AMERICA,

por lo tanto, los que presentan son internos. Se requiere la presentación de Estados Financieros y anexos del año 2023 auditados por firma auditora externa o certificados por un contador público externo certificado. Referente al **inciso s)** Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023), según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, el oferente no presentó el documento, se requiere su presentación conforme al formato que consta en la página 57 del documento base, autenticando la firma del suscribiente. **3. Especificaciones Técnicas;** al respecto, se identificaron varios aspectos técnicos en duda por lo que solicitó aclarar y subsanar si corresponde. Referente a **1. Formulario Lista de Suministros y Plan de Entregas Rango: 100-120 días calendarios;** **al respecto**, se requiere la presentación del documento conforme al formato que consta en las págs.71-72 del documento base. Referente a **2. Formulario de Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (Aplica únicamente para los Lotes 1, 2, 10 y 11);** **al respecto**, Se requiere la presentación del documento conforme al formato que consta en la pág.73 del documento base. **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad:** Referente a **Incluir mínimo dos (2) lápices stylus;** **al respecto**, ¿Cuántos lápices stylus incluye el equipo propuesto? Referente a **Incluir mínimo un (1) dongle para proyección inalámbrica y transferencia de video conferencia;** **al respecto**, ¿ Cuántos dongles incluye el equipo propuesto? Referente a **Incluir estructura rodante para soporte (montaje) del equipo;** **al respecto**, ¿la oferta incluye la estructura rodante indicada? Referente a **Incluir mínimo tres (3) años de garantía de fábrica con reemplazo de partes;** **al respecto**, ¿El equipo cuenta con el mínimo de tres (3) años de garantía de fábrica? Referente a **Incluir instalación y configuración inicial del equipo;** **al respecto**, ¿La oferta incluye la instalación y configuración inicial del equipo? **Lote 2: Cuatro (4) Paquetes de Equipos de Señalización Digital:** Referente a **GENERAL;** **al respecto**, ¿Qué modelo es el propuesto? Referente a **Incluir licencia perpetua de software de gestión de contenido;** **al respecto**, ¿El equipo ofertado incluye la licencia perpetua de software de gestión de contenido? Referente a **Incluir soporte para pared;** **al respecto**, ¿la oferta incluye la estructura rodante indicada? Referente a **Incluir mínimo tres (3) años de garantía de fábrica;** **al respecto**, ¿El equipo cuenta con el mínimo de tres (3) años de garantía de fábrica? Referente a **Incluir instalación y configuración inicial del equipo;** **al respecto**, ¿La oferta incluye la instalación y configuración inicial del equipo? **Lote 5: Tres (3) Impresoras Tamaño Tabloide (11"x17");** Referente a **Incluir dos (2) botellas adicionales de cada color de tintas;** **al respecto**, ¿La propuesta incluye las dos (2) botellas de tintas adicionales de cada color?

CONSIDERANDO (12): Que en atención al Informe indicado en el Considerando 10, la Comisión de Evaluación identificó en la oferta de la sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, los siguientes defectos de fondo y/o forma: **Documentación Legal:** Referente al **inciso g)** Copia fotostática autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, inscrita en el registro correspondiente o de la declaración del comerciante individual inscrito en el registro respectivo; **al respecto**, se identificó que el oferente omitió la presentación de los Instrumentos Públicos No. No.1310 del 4 de noviembre de 2019 y No.1200 del 14 de octubre de 2019 relacionados con la composición del órgano societario. Se requiere que el oferente presente copia fotostática de ambos, autenticando ambas copias. IS-SMART-PRS. Referente al **inciso h)** Si el oferente fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, la información del órgano societario se encuentra en la Instrumento Público No.1310 del 4 de noviembre de 2019, documento que no consta en la oferta presentada, sino que fue buscado en la página en línea de Consultas del Registro Mercantil. Asimismo, el oferente no acompañó en su oferta el Instrumento Público No.1200 que relaciona en la certificación del órgano societario. Se requiere que el oferente presente ambos Instrumentos Públicos y subsane la Certificación del Órgano Societario haciendo referencia al Instrumento No.1310 autenticando la firma del suscribiente.IS-SMART-PRS. **Documentación Técnica:** Referente al inciso **p)** Dos (2) documentos que acrediten que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública (nombre de la sociedad o institución pública) productos y servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos cinco (5) años y que cumplió con lo requerido. Estos documentos pueden ser constancias con información de contacto para su validación o actas de recepción definitivas. **NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN DIFERENTE A LA SEÑALADA EN EL PRESENTE LITERAL;** **al respecto**, no presentó constancias. **3. Especificaciones Técnicas;** al respecto, se identificaron varios aspectos técnicos en duda por lo que solicitó aclarar y subsanar si corresponde. **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad:** Referente a **Incluir mínimo un (1) dongle para proyección inalámbrica y transferencia de video conferencia;** **al respecto**, ¿Cuántos dongles incluye el equipo propuesto? **Lote 2: Cuatro (4) Paquetes de Equipos de Señalización Digital:** Referente a **Incluir licencia perpetua de software de gestión de contenido;** **al respecto**, ¿El equipo ofertado incluye la licencia perpetua de software de gestión de

Pag.5

contenido? Referente a Incluir soporte para pared; **al respecto**, ¿la oferta incluye la estructura rodante indicada? Referente a Incluir mínimo tres (3) años de garantía de fábrica; **al respecto**, ¿El equipo cuenta con el mínimo de tres (3) años de garantía de fábrica? Referente a Incluir instalación y configuración inicial del equipo; **al respecto**, ¿La oferta incluye la instalación y configuración inicial del equipo? **Lote 8: Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa** Referente a GENERAL; **al respecto**, ¿El modelo ofertado es Altalink B8270? Referente a Sistemas operativos compatibles: windows 11; **al respecto**, ¿El equipo ofertado es compatible con Windows 11? Referente a Entrada de manejo de papel, estándar: Dos bandejas de entrada de 500 hojas, bandeja multiuso de 100 hojas, bandeja de alta capacidad de 3500 hojas; **al respecto**, ¿El equipo ofertado viene con la bandeja de alta capacidad de 3,5000 hojas? Referente a Salida de manejo de papel, estándar: Hasta 3000 hojas (con engrapadora/apiladora con creador de folletos); **al respecto**, ¿La engrapadora/apiladora con creador de folletos maneja hasta 3,000 hojas? Referente a Incluir dos (2) cartuchos de tóner adicionales de cada color; **al respecto**, ¿Lo ofertado incluye dos (2) cartuchos de tóner adicionales de cada color?

CONSIDERANDO (13): Que en atención al Informe indicado en el Considerando 10, la Comisión de Evaluación identificó en la oferta de la sociedad **JETSTEREO, S.A. DE C.V.** los siguientes defectos de fondo y/o forma: **Documentación Legal:** Referente al **inciso h)** Si el oferente fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, se identifica que el capital accionario no está conforme a lo establecido en el Instrumento Público No. 74 de fecha 29 de diciembre de 2007. Asimismo, no se apejó al formato de la página 56 del documento base ni autenticó la firma del Secretario del Consejo de Administración. Se requiere la presentación de la Composición Accionaria conforme a lo indicado en el documento base. Referente al **inciso s)** Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023), según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, no presentó el documento, se requiere su presentación conforme al formato que consta en la página 57 del documento base, autenticando la firma del suscriptor. **SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS:** Referente a 1. Formulario Lista de Suministros y Plan de Entregas Rango: 100-120 días calendarios; **al respecto**, Se requiere la presentación del documento conforme al formato que consta en las págs.71-72 del documento base. Referente a 2. Formulario de Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (Aplica únicamente para los Lotes 1, 2, 10 y 11); **al respecto**, se requiere la presentación del documento conforme al formato que consta en la pág.73 del documento base. **3. Especificaciones Técnicas;** al respecto, se identificaron varios aspectos técnicos en duda por lo que solicitó aclarar y subsanar si corresponde. **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**, Referente a GENERAL; **al respecto**, ¿El modelo “Huawei ES2” se refiere a “Huawei IdeaHub ES2”?

CONSIDERANDO (14): Que en atención al Informe indicado en el Considerando 10, la Comisión de Evaluación identificó en la oferta de la sociedad **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, los siguientes defectos de fondo y/o forma: **Documentación Legal:** Referente al **inciso h)** Si el oferente fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, se identificó incongruencia en el contenido de la composición accionaria, así como en las generales al inicio del documento ya que consignan la información de la representante legal siendo lo correcto la información del señor Ernesto Membreño Pineda en su condición de Presidente de la Asamblea General o del señor Rodrigo Membreño Rosales en su condición de Secretario de la Asamblea General. Asimismo, el Instrumento Público donde consta la composición accionaria actual es el No.169 del 30 de julio de 2018, específicamente el folio 65 para que se presente el documento con la información correcta autenticando la firma del suscriptor. Referente al **inciso k)** Copia fotostática autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **al respecto**, la constancia estaba vigente a la fecha de presentación de ofertas, sin embargo, la certificación venció el 5 de noviembre de 2024 y de conformidad al artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado, en caso de resultar adjudicado, debe acreditar su inscripción y no es aceptable la presentación de una constancia de estar en trámite. Por lo anteriormente expuesto, se requiere la presentación de la constancia vigente a la fecha de estar Inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE. Referente al **inciso h)** Si el oferente fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, en el folio 83 se ubicó una constancia de solvencia fiscal emitida

por el Servicio de Administración de Rentas, sin embargo, el documento requerido es constancia de solvencia municipal de la sociedad emitida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, vigente a la fecha. Referente al **inciso s)** Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023), según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta; **al respecto**, se requiere la presentación de los Estados Financieros y sus anexos del año 2023, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, autenticando la copia fotostática presentada. **SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS:** Referente a 2. Formulario de Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (Aplica únicamente para los Lotes 1, 2, 10 y 11); **al respecto**, se requiere la presentación del documento conforme al formato que consta en la pág. 73 del documento base. **3. Especificaciones Técnicas;** al respecto, se identificaron varios aspectos técnicos en duda por lo que solicitó aclarar y subsanar si corresponde. **Lote 6: Cuatro (4) Trituradoras Inteligentes de Alta Capacidad:** Referente a GENERAL; **al respecto**, ¿Qué modelo es el propuesto? Referente a Papelera extraíble para fácil vaciado; **al respecto**, ¿El equipo ofertado cuenta con papelera extraíble para fácil vaciado? Referente a Anti atascos; **al respecto**, ¿El equipo ofertado cuenta con característica antiatascos? **Lote 8: Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa:** Referente a Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 300.000 páginas; **al respecto**, ¿Cuál es el ciclo de trabajo del equipo ofertado? Referente a Sistemas operativos compatibles: windows 11; **al respecto**, ¿El equipo ofertado es compatible con Windows 11? Referente a Entrada de manejo de papel, estándar: Dos bandejas de entrada de 500 hojas, bandeja multiuso de 100 hojas, bandeja de alta capacidad de 3500 hojas; **al respecto**, ¿El equipo ofertado viene con la bandeja de alta capacidad de 3,500 hojas? Referente a Salida de manejo de papel, estándar: Hasta 3000 hojas (con engrapadora/apiladora con creador de folletos); **al respecto**, ¿La engrapadora/apiladora con creador de folletos maneja hasta 3,000 hojas? Referente a Incluir dos (2) cartuchos de tóner adicionales de cada color; **al respecto**, ¿Lo ofertado incluye dos (2) cartuchos de tóner adicionales de cada color?

CONSIDERANDO (15): Que la Gerencia Administrativa mediante oficios **GADGA-OF-762/2024**, **GADGA-OF-763/2024**, **GADGA-OF-764/2024**, **GADGA-OF-765/2024** y **GADGA-OF-816/2024** todos de fecha 22 de noviembre de 2024, solicitó a las sociedades **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**, **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)**, **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, **JETSTEREO, S.A. DE C.V.** y **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, respectivamente, la subsanación de documentación legal, técnica y financiera que presentaron con defectos de fondo y/o de forma, señalando como fecha límite de presentación el 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO (16): Que mediante Memorando **GADAC-ME-3479/2024** del 3 de diciembre de 2024, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones remitió a la Comisión de Evaluación, la documentación de subsanación de las sociedades **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, recibida el 28 de noviembre de 2024, **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.** y **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, recibidas el 29 de noviembre de 2024, comunicando que no se recibió documentación de subsanación de la sociedad **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)**; solicitando además continuar con la evaluación y emitir la recomendación correspondiente, tomando en consideración el análisis de aumento de cantidades en Los Lotes 1 y 5 conforme a los memorandos **GTIIT-ME-213/2024**, **GADAC-ME-3754/2024** y **GADGA-ME-3477/2024**.

CONSIDERANDO (17): Que en fecha 6 de diciembre de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para revisar y analizar la documentación de subsanación presentada por los oferentes, así como la calificación posterior, suscribiendo Informe Final de Recomendación en la misma fecha en el que señalan que la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**, subsanó en tiempo y forma los errores y omisiones de aspecto legal, sin embargo, no aclaró los siguientes aspectos técnicos en duda requeridos mediante Oficio **GADGA-OF-762/2024** del 22 de noviembre de 2024, **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad:** Referente a Incluir funcionalidad de reconocimiento de escritura en pizarra inteligente; **al respecto**, se identificó que en la columna “ACLARAR” cambiaron la consulta puntual realizada por la CNBS en el oficio **GADGA-OF-762/2024**. En la aclaración brindada transcribieron a la literalidad lo consignado en la oferta original (FOLIO 98 de la oferta original) por lo

que no aclaran el aspecto técnico en duda requerido. Referente a Incluir funcionalidad de “Bring Your Own Meeting” (BYOM) que permita transferir una video conferencia de un dispositivo al equipo de productividad; al respecto, se identificó que en la columna “ACLARAR” cambiaron la consulta puntual realizada por la CNBS en el oficio GADGA-OF-762/2024. En la aclaración brindada transcribieron a la literalidad lo consignado en la oferta original (FOLIO 98 de la oferta original) por lo que no aclaran el aspecto técnico en duda requerido. Asimismo, se analizó la respuesta “Cuenta con un (1) puerto TCP 8600 (BYOM)” que se refiere a puerto no a funcionalidad que es el requerimiento técnico solicitado, lo que inicialmente se identificó y por ello se solicitó aclaración puntual, no obteniendo la misma. Referente a Soportar sistemas operativos HarmonyOS o Android, Windows (incluir módulo y licencias requeridas para soportar sistema operativo Windows); al respecto, equipo ofertado solo funciona con Android 11, y no soporta el sistema operativo Windows según requerimiento. Referente a Incluir mínimo un (1) dongle para proyección inalámbrica y transferencia de video conferencia; al respecto, se identificó que en la columna “ACLARAR” cambiaron la consulta puntual realizada por la CNBS en el oficio GADGA-OF-762/2024. En la aclaración brindada transcribieron a la literalidad lo consignado en la oferta original (FOLIO 98 de la oferta original) por lo que no aclaran el aspecto técnico en duda requerido. Al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas para el Lote 1 y no habiendo aclarado los aspectos técnicos en duda, no se consideró su oferta para el resto de la evaluación.

CONSIDERANDO (18): Que la sociedad **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)**, no presentó documentación de subsanación y aclaración dentro del plazo indicado para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se determinó que no subsanó en tiempo y forma, los errores y omisiones requeridos mediante Oficio GADGA-OF-763/2024 del 22 de noviembre de 2024, en tal sentido no pasó a Calificación Posterior y su oferta no fue considerada para el resto de la evaluación

CONSIDERANDO (19): Que la sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS)** subsanó en tiempo y forma los errores y omisiones de aspecto legal, así como los aspectos técnicos en duda requeridos mediante Oficio GADGA-OF-764/2024 del 22 de noviembre de 2024 para los Lotes 1 y 2, sin embargo, no cumplió con las siguientes especificaciones técnicas mínimas del **Lote 8: Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa** Referente a Entrada de manejo de papel, estándar: Dos bandejas de entrada de 500 hojas, bandeja multiuso de 100 hojas, bandeja de alta capacidad de 3500 hojas; al respecto, se solicita una bandeja de alta capacidad de 3,500 hojas y ofertan una bandeja de alta capacidad de 3,000 hojas. Referente a Salida de manejo de papel, estándar: Hasta 3000 hojas (con engrapadora/apiladora con creador de folletos); al respecto, se solicita que la engrapadora/apiladora con creador de folletos maneje hasta 3,000 hojas y ofertan una impresora que solo maneja hasta 2,000 hojas; En tal sentido se determinó que pasó a la etapa de Calificación Posterior tomando en consideración la oferta únicamente para los Lotes 1 y 2.

CONSIDERANDO (20): Que la sociedad **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, subsanó en tiempo y forma los errores y omisiones, así como los aspectos técnicos en duda requeridos mediante Oficio GADGA-OF-765/2024 del 22 de noviembre de 2024, se determinó que pasó a la etapa de Calificación Posterior.

CONSIDERANDO (21): Que la sociedad **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, subsanó en tiempo y forma los errores y omisiones de aspecto legal y financiero, así como los aspectos técnicos en duda requeridos mediante Oficio GADGA-OF-816/2024 del 22 de noviembre de 2024 para el Lote 6, sin embargo, no cumple con las siguientes especificaciones técnicas del **Lote 8: Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa**: Referente a Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 300.000 páginas; al respecto, el ciclo de trabajo que se pide es de 300,000 páginas por mes, el que ofrecen es de 200,000 páginas mensuales; Referente a Entrada de manejo de papel, estándar: Dos bandejas de entrada de 500 hojas, bandeja multiuso de 100 hojas, bandeja de alta capacidad de 3500 hojas; al respecto, se solicita una bandeja de alta capacidad de 3,500 hojas y ofertan una bandeja de alta capacidad de 2,000 hojas; En tal sentido se determinó que pasa a la etapa de Calificación Posterior tomando en consideración la oferta únicamente para el Lote 6.

CONSIDERANDO (22): Que en atención a la indicación del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de que la Gerencia Administrativa hará uso del derecho de aumentar hasta el 24% de las cantidades iniciales, se procedió a realizar el siguiente análisis: "... **Cláusula IAO 42.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes:** "Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Suministros y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación." **Cláusula IAO 42.1 de la Sección II. Datos de la Licitación:** "El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinticuatro por ciento (24%) del monto inicial del contrato considerando los precios unitarios inicialmente pactados. **El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: diez por ciento (10%) del monto inicial del contrato considerando los precios unitarios inicialmente pactados.** Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha estimado recursos dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023."

Análisis y Conclusión:

Descripción Lotes	Precio Unitario (ISV Incluido)	Total Ofertado	Cantidades Aumentadas	Monto Total Aumentado	Porcentaje Aumentado	Monto Total a Adjudicar
Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad	226,481	L4,076,658.00	cuatro (4)	905,924	22%	L4,982,582.00
Lote 6: Cuatro (4) Trituradoras Inteligentes de Alta Capacidad	53,187.50	L212,750.00	dos (2)	106,375	50%	L212,750.00

Al realizar los cálculos de las cantidades sujetas de aumento para los Lotes 1 y 6, conforme al porcentaje indicado en el documento base, se identifica que solamente se pueden ampliar los cuatro (4) paquetes adicionales del Lote 1 para el oferente PBS HONDURAS, S.A. DE C.V. y no para el Lote 6 ofertado por SUMITEC en virtud de que sobrepasa en un 26% el porcentaje máximo. Se analizó el monto garantizado de L200,000.00 conforme a la garantía bancaria de PBS HONDURAS, S.A. DE C.V., determinando que sobrepasa el mínimo requerido para el monto total de L4,982,582.00. El artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado intitulado "**Sujeción al pliego de condiciones y forma de presentación**" indica "...Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al pliego de condiciones y demás documentos de la licitación... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del pliego de condiciones, así como de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento...". Siendo que en el documento base constan los parámetros y límites para aumentar y disminuir cantidades previo a la adjudicación y los oferentes aceptan las condiciones y especificaciones con la mera presentación de la oferta, misma que es ratificada con la Declaración Jurada de Aceptación, Cumplimiento y Confidencialidad que consta en su oferta, se concluye que es procedente hacer uso del derecho de aumento que es menor al porcentaje autorizado únicamente para el **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad.**"

CONSIDERANDO (23): Que en etapa de Calificación Posterior, las sociedades las sociedades **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.; JETSTEREO, S.A. DE C.V.;** y **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)** acreditaron su solvencia e idoneidad económica y financiera de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (24): Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por las sociedades **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.; DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA); PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS); COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COATEL); JETSTEREO,**

S.A. DE C.V.; INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG); y SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC), con fundamento en el Documento Base de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-CNBS-009-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA CNBS” y, los artículos 131, 132, y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los miembros de la Comisión Evaluadora, de común acuerdo **RECOMIENDAN** al titular de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: “**1. DECLARAR DESIERTOS** los siguientes cinco (5) Lotes de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA CNBS”, **Lote 4:** Ocho (8) Punteros con Conexión PC; **Lote 7:** Una (1) Impresora Matricial; **Lote 9:** Seis (6) Pantallas Inteligentes; **Lote 10:** Dos (2) Backdrops/Displays en Lightbox; y **Lote 11:** Dos (2) Podios con Pantalla Electrónica; en virtud de no haber recibido ofertas para ninguno.**2. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.** en virtud de que no aclaró todos los aspectos técnicos en duda y por no cumplir con las especificaciones técnicas sustanciales requeridas y señaladas en el documento base para el Lote 1, encontrándose en una causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 131, inciso j) y 132**, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (a) y (c) y 30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes. **3. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la sociedad **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)** no haber presentado documentación de subsanación y aclaración en el plazo indicado para tal efecto, no subsanando ni aclarando los errores y omisiones requeridos mediante oficio GADGA-OF-763/2024 del 22 de noviembre de 2024, encontrándose en una causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 131, inciso j) y 132**, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **4. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la sociedad **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL)** en virtud de no cumplir con el documento sustancial no subsanable “Lista de Precios que Incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos” al no incluir el precio de L82,800.00 correspondientes a Servicios Conexos del **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**, al Formulario de Lista de Precios, resultando en incongruencia sustancial en el monto total ofertado en el Formulario de Presentación de Ofertas y en el monto total del Formulario de Lista de Precios; encontrándose dentro de dos (2) causales de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 131, incisos g) y j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (c) y 30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes. **5. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la sociedad **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG)** en virtud de no cumplir con el documento sustancial no subsanable “Lista de Precios que Incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos” al no incluir el precio de L42,228.00 correspondientes a Servicios Conexos del **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**, al Formulario de Lista de Precios, resultando en incongruencia sustancial en el monto total ofertado en el Formulario de Presentación de Ofertas y en el monto total del Formulario de Lista de Precios; encontrándose dentro de dos (2) causales de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 131, incisos g) y j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (c) y 30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes. **6. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta del oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE .C.V.** para el **Lote 8: Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa**, en virtud de no cumplir con las especificaciones técnicas sustanciales, no ajustándose a lo requerido por no satisfacer las condiciones y especificaciones detalladas en el Documento de Licitación, encontrándose en una causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 131, inciso j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (a) y 30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes. **7. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta del oferente **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)** para el **Lote 8: Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa**, en virtud de no cumplir con las especificaciones técnicas sustanciales, no ajustándose a lo requerido por no satisfacer las condiciones y especificaciones detalladas en el Documento de Licitación, encontrándose en una causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 131, inciso j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (a) y 30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes.**8. DECLARAR FRACASADOS** los siguientes tres (3) Lotes en virtud de que ninguna de las ofertas presentadas se ajustó a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024 “Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”: **Lote 3:** Una (1) Fotocopiadora Alta Capacidad; **Lote 5:** Tres (3) Impresoras Tamaño Tabloide; y **Lote 8:** Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa. **9. ADJUDICAR** a la sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**,

el "**Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**" del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024 "Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros", tomando en consideración el aumento de cuatro (4) paquetes adicionales para un total de veintidós (22) Paquetes de Equipo de Productividad que representa el 22% del porcentaje límite autorizado en la IAO 42.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, por el valor total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,982,582.00)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, así como presentar el precio más bajo, teniendo como fecha límite de entrega ciento veinte (120) días calendarios a partir de la firma del contrato y como fecha límite de instalación y configuración inicial diez (10) días calendario contados a partir de la entrega del equipo. **10. ADJUDICAR** a la sociedad **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, el "**Lote 2: Cuatro (4) Paquetes de Equipos de Señalización Digital**" del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024 "Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros", por el valor total de **CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L190,053.60)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, así como presentar el precio más bajo, teniendo como fecha límite de entrega ciento veinte (120) días calendarios a partir de la firma del contrato y como fecha límite de instalación y configuración inicial quince (15) días calendarios contados a partir de la entrega del equipo. **11. ADJUDICAR** a la sociedad **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, el "**Lote 6: Cuatro (4) Trituradoras Inteligentes de Alta Capacidad**" del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024 "Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros", por el valor total de **DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L212,750.00)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, teniendo como fecha límite de entrega ochenta (80) días calendarios a partir de la firma del contrato. **12. DETERMINAR EL SEGUNDO LUGAR** del "**Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**" del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024 "Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros", para **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, tomando en consideración el aumento de cuatro (4) paquetes adicionales para un total de veintidós (22) Paquetes de Equipo de Productividad, por el valor total de **OCHO MILLONES ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.8,011,143.80)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica y financiera, así como de calificación posterior; en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **13. DETERMINAR EL SEGUNDO LUGAR** del "**Lote 2: Cuatro (4) Paquetes de Equipos de Señalización Digital**" del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024 "Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros", para **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por el valor total de **DOSCIENTOS UN MIL LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L201,309.80)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica y financiera, así como de calificación posterior; en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **14. SOLICITAR** al Representante Legal de las sociedades **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**; **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**; y **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social."

CONSIDERANDO (25): Que mediante Memorando GADDP-ME-3925/2024 del 9 de diciembre de 2024, el Departamento de Tesorería y Presupuesto confirmó que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el proceso de Adquisición de equipo de productividad y comunicación en los objetos del gasto Nos. **42510 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y 42600 EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN.**

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 33, 38, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 33, 131, 132, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024; el documento base del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-009-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA CNBS” e Informe Final de Recomendación del 6 de diciembre de 2024 emitido por la Comisión de Evaluación, **RESUELVE:**

1. **DECLARAR DESIERTOS** los siguientes cinco (5) Lotes de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA CNBS”, **Lote 4:** Ocho (8) Punteros con Conexión PC; **Lote 7:** Una (1) Impresora Matricial; **Lote 9:** Seis (6) Pantallas Inteligentes; **Lote 10:** Dos (2) Backdrops/Displays en Lightbox; y **Lote 11:** Dos (2) Podios con Pantalla Electrónica; en virtud de no haber recibido ofertas para ninguno.
2. **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la sociedad **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.** en virtud de que no aclaró todos los aspectos técnicos en duda y por no cumplir con las especificaciones técnicas sustanciales requeridas y señaladas en el documento base para el Lote 1, encontrándose en una causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 131, inciso j) y 132**, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (a) y (c) y 30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes.
3. **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la sociedad **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)** no haber presentado documentación de subsanación y aclaración en el plazo indicado para tal efecto, no subsanando ni aclarando los errores y omisiones requeridos mediante oficio GADGA-OF-763/2024 del 22 de noviembre de 2024, encontrándose en una causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 131, inciso j) y 132**, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
4. **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la sociedad **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL)** en virtud de no cumplir con el documento sustancial no subsanable “Lista de Precios que Incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos” al no incluir el precio de L82,800.00 correspondientes a Servicios Conexos del **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**, al Formulario de Lista de Precios, resultando en incongruencia sustancial en el monto total ofertado en el Formulario de Presentación de Ofertas y en el monto total del Formulario de Lista de Precios; encontrándose dentro de dos (2) causales de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 131, incisos g) y j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (c) y 30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes.
5. **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la sociedad **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG)** en virtud de no cumplir con el documento sustancial no subsanable “Lista de Precios que Incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos” al no incluir el precio de L42,228.00 correspondientes a Servicios Conexos del **Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**, al Formulario de Lista de Precios, resultando en incongruencia sustancial en el monto total ofertado en el Formulario de Presentación de Ofertas y en el monto total del Formulario de Lista de Precios; encontrándose dentro de dos (2) causales de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 131, incisos g) y j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (c) y 30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes.

6. **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta del oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE .C.V.** para el **Lote 8: Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa**, en virtud de no cumplir con las especificaciones técnicas sustanciales, no ajustándose a lo requerido por no satisfacer las condiciones y especificaciones detalladas en el Documento de Licitación, encontrándose en una causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 131, inciso j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (a)** y **30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes.
7. **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta del oferente **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)** para el **Lote 8: Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa**, en virtud de no cumplir con las especificaciones técnicas sustanciales, no ajustándose a lo requerido por no satisfacer las condiciones y especificaciones detalladas en el Documento de Licitación, encontrándose en una causal de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 131, inciso j)** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cláusulas **IAO 30.2 (a)** y **30.3**, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes.
8. **DECLARAR FRACASADOS** los siguientes tres (3) Lotes en virtud de que ninguna de las ofertas presentadas se ajustó a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-009-2024** “Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”: **Lote 3:** Una (1) Fotocopiadora Alta Capacidad; **Lote 5:** Tres (3) Impresoras Tamaño Tabloide; y **Lote 8:** Una (1) Impresora Multifuncional Corporativa.
9. **ADJUDICAR** a la sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**, el “**Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**” del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-009-2024** “Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”, tomando en consideración el aumento de cuatro (4) paquetes adicionales para un total de veintidós (22) Paquetes de Equipo de Productividad que representa el 22% del porcentaje límite autorizado en la IAO 42.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, por el valor total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,982,582.00)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, así como presentar el precio más bajo, teniendo como fecha límite de entrega ciento veinte (120) días calendarios a partir de la firma del contrato y como fecha límite de instalación y configuración inicial diez (10) días calendario contados a partir de la entrega del equipo.
10. **ADJUDICAR** a la sociedad **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, el “**Lote 2: Cuatro (4) Paquetes de Equipos de Señalización Digital**” del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-009-2024** “Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”, por el valor total de **CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L190,053.60)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, así como presentar el precio más bajo, teniendo como fecha límite de entrega ciento veinte (120) días calendarios a partir de la firma del contrato y como fecha límite de instalación y configuración inicial quince (15) días calendarios contados a partir de la entrega del equipo.
11. **ADJUDICAR** a la sociedad **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, el “**Lote 6: Cuatro (4) Trituradoras Inteligentes de Alta Capacidad**” del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-009-2024** “Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”, por el valor total de **DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L212,750.00)**, por cumplir

sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, teniendo como fecha límite de entrega ochenta (80) días calendario a partir de la firma del contrato.

12. **DETERMINAR EL SEGUNDO LUGAR** del “**Lote 1: Dieciocho (18) Paquetes Equipo de Productividad**” del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-009-2024** “Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”, para **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, tomando en consideración el aumento de cuatro (4) paquetes adicionales para un total de veintidós (22) Paquetes de Equipo de Productividad, por el valor total de **OCHO MILLONES ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.8,011,143.80)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica y financiera, así como de calificación posterior; en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
13. **DETERMINAR EL SEGUNDO LUGAR** del “**Lote 2: Cuatro (4) Paquetes de Equipos de Señalización Digital**” del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-009-2024** “Adquisición de Equipo de Productividad y Comunicación para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”, para **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por el valor total de **DOSCIENTOS UN MIL LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L201,309.80)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica y financiera, así como de calificación posterior; en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
14. **SOLICITAR** al Representante Legal de las sociedades **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**; **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**; y **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
15. Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba los contratos correspondientes con los Representantes Legales de las sociedades **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**; **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**; y **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**.
16. Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los representantes legales de las sociedades **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.**; **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)**; **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS)**; **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. (COCATEL)**; **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**; **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG)**; y **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)**, para los fines pertinentes.
17. Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes.

18. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**; Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS
Secretario General